

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
14 JUN 2011	
Recibido.....	16 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	25151.....P.E.

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

A la

H. Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio de Adhesión al Proyecto "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JÓVENES", celebrado el 10 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Secretario de Educación, Prof. Alberto Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su Titular, Lic. Elida Elena Rasino.

El Acuerdo fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, bajo el N° 3531, F° 67, T° VII, el 2 de febrero de 2009.

El Programa Nacional es financiado por el convenio de financiación DCI-ALA/2007/18-991 suscripto entre la Comunidad Europea y la República Argentina en fecha 15 de Agosto de 2008.

El Ministerio de la Nación estima que el Programa referenciado contribuirá, en articulación con otras acciones previstas, a brindar la posibilidad de que la población de jóvenes de entre 18 y 29 años pueda cumplimentar la obligatoriedad del nivel de educación secundaria prescripta en el Artículo 16° de la Ley N° 26206 de Educación Nacional.

A esos efectos la Nación se compromete a través del aludido Programa a llevar adelante acciones en la Jurisdicción Provincial que abarcarán la capacitación de Funcionarios, Equipos Técnicos, Supervisores, Directores y Docentes de la Provincia en temáticas relativas a Gestión Educativa, a Aspectos Pedagógicos de la Educación

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Adhesión al Proyecto "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JÓVENES", celebrado el 10 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Secretario de Educación, Prof. Alberto Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su Titular, Lic. Elida Elena Rasino, tendiente a brindar la posibilidad de que la población de jóvenes de entre 18 y 29 años pueda cumplir con la obligatoriedad del nivel de educación secundaria prescripta en el Artículo 16° de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional.

El convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, bajo N° 3531 el 2 de febrero de 2009, F° 67, T° VII, aprobado por Decreto N° 807/10 del Poder Ejecutivo y como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Permanente de Jóvenes Adultos y de la Formación Profesional y la articulación con la Educación Secundaria para Jóvenes.

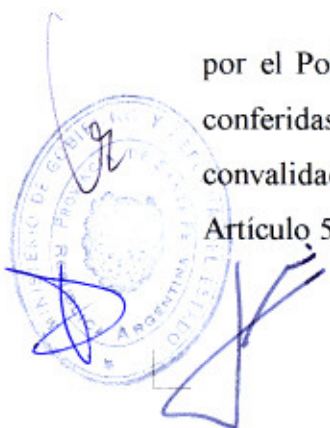
Asimismo impulsará acciones para el intercambio de experiencias en diferentes áreas temáticas, brindará asistencia a la Jurisdicción Provincial en cuestiones vinculadas al diseño y desarrollo de políticas de gestión de la Educación Permanente de Jóvenes Adultos y de Formación Profesional en función de los acuerdos federales y de las prioridades Jurisdiccionales.

Por su parte la Jurisdicción Provincial asume como obligaciones, entre otras, facilitar la participación de los Docentes involucrados, Directores, Supervisores, Funcionarios, Equipos Técnicos Ministeriales de Educación Permanente de Jóvenes Adultos y Formación Profesional, en los cursos de capacitación, seminarios regionales y nacionales previstos en el Programa citado; dictar la normativa necesaria para la aplicación de las iniciativas pedagógicas, como así también aplicar dicha normativa y acompañar las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación por parte del Ministerio Nacional y de la Comunidad Europea referidas al desarrollo de dicho proyecto en la Provincia.

Se ha previsto que a través de Actas Complementarias se establecerán las acciones y los mecanismos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución del Proyecto en la Jurisdicción Provincial.

El Programa podrá ser auditado por los organismos pertinentes de la Nación, de la Provincia y de la Comunidad Europea; extendiéndose su vigencia hasta la fecha del período de ejecución del Convenio de Financiamiento a firmar entre el Ministerio Nacional y dicha Comunidad.

Se informa que el Acuerdo en cuestión ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 807/10 en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° Inciso 12 de la Constitución Provincial, correspondiendo su convalidación definitiva por ese Cuerpo Legislativo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 55° Inciso 11 de nuestra Carta Magna.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Por lo expuesto se solicita la urgente aprobación del mismo para poder llevar a cabo su ejecución

Se acompaña Expediente N° 00401-0186793-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.

  
ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
HERMES JUAN BINHER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

